



Información Registral expedida por

MANUEL GARCIA SERNA COLOMINA

Registrador de la Propiedad de NOVELDA
Avda. Constitución, 73 bajo - NOVELDA
tlfno: 0034 96 5602185

correspondiente a la solicitud formulada por

ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.

con DNI/CIF: B54640081



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: T91ZU41T

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

MANUEL GARCIA-SERNA COLOMINA

D.N.I./N.I.F. 21.383.130-F

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Solicitante: ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE ROMANA (LA) Nº: 5415

IDUFIR: 03013000782064

Tomo: 1504 Libro: 51 Folio: 78 Inscripción: 1 Fecha: 08/04/1999

----- DESCRIPCIÓN -----

RUSTICA: PARCELA DE TIERRA regadío, blanca, situada en término de la Romana, partido del Collado, Paraje de la Alacana y trozo conocido por Collado, que tiene una superficie de DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Levante, Juan Pérez Mas; Mediodía, Carretera de Novelda, a la Romana; Poniente, con Emilia Beltra Beltra; y Norte, con Sierra.

----- TITULARIDAD -----

SOCIEDAD BIENES HERMANOS TORREGROSA SL, titular del pleno dominio de La Totalidad de esta finca por título de Agrupación, formalizada según escritura pública con fecha 19/01/99, autorizada en NOVELDA, por DON ANTONIO JOSÉ FLORIT DE CARRANZA,, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.504, libro 51, folio 78 con fecha 08/04/1999.

----- CARGAS -----

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: en una participación de 24,95173383%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24





Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación de 10,63234233%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación de 1,72534993%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS





Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación de 10,98029010%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación de 1,11421815%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

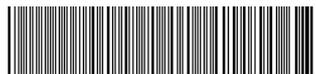
Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS





Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: en una participación de 2,02585119%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: en una participación de 6,94529316%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de





la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: en una participación de 11,33801383%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: en una participación de 7,25930010%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.





Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: en una participación de 3,70055484%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: en una participación de 2,98518627%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009





- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: en una participación de 6,21261032%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 6.937,58 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 3.468,79 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 693,76 EUROS

Gastos Extrajudic: 138,75 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA





Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.468,79 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.734,4 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 346,88 EUROS

Gastos Extrajudic: 69,38 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.942,52 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 971,26 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 194,25 EUROS

Gastos Extrajudic: 38,85 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.815,67 EUROS





Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.907,84 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 381,57 EUROS

Gastos Extrajudic: 76,31 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.081,27 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.040,64 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 208,13 EUROS

Gastos Extrajudic: 41,63 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.942,52 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 971,26 EUROS Máx.: 25%





Costas / Gastos: 194,25 EUROS

Gastos Extrajudic: 38,85 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.081,27 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.040,64 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 208,13 EUROS

Gastos Extrajudic: 41,63 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 589,69 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 294,85 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 58,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 11,79 EUROS





Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.040,64 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 520,32 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 104,06 EUROS

Gastos Extrajudic: 20,81 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 735,38 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 367,69 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 73,54 EUROS

Gastos Extrajudic: 14,71 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029





Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.998,03 EUROS
Int. Ordinarios: 389,74 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 1.124,26 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 299,8 EUROS
Gastos Extrajudic: 59,96 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2010

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 78 Fecha: 08/05/2009

Al margen del asiento 2, aparece extendida nota de fecha 08/05/2009 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, de la hipoteca mancomunada, las 11 hipotecas de máximo y la hipoteca unilateral, del que ha solicitado el fraccionamiento de su pago, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 8 de Mayo de 2.009.-

Al margen del asiento 2, aparece extendida nota de fecha 04/08/2009 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 4 de Agosto de 2.009.-

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: en una participación de 24,95173383%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS
Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24





Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación de 10,63234233%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: en una participación de 1,72534993%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS





Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación de 10,98029010%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: en una participación de 1,11421815%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS





Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: en una participación de 2,02585119%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: en una participación de 6,94529316%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-





Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: en una participación de 11,33801383%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: en una participación de 7,25930010%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.





Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: en una participación de 3,70055484%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: en una participación de 2,98518627%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.





MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: en una participación de 6,21261032%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.998,03 EUROS

Int. Ordinarios: 389,74 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 1.124,26 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 299,8 EUROS

Gastos Extrajudic: 59,96 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2010

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia y se deja sin efecto la condición suspensiva de la ratificación y modificación.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.504 Libro: 51 Folio: 79 Fecha: 03/08/2010

Al margen del asiento 3, aparece extendida nota de fecha 03/08/2010 en los siguientes términos:
Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 3 de Agosto de 2.010.-- NOVACION MODIFICATIVA.





NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CATALUNYA BANC SA

Participación: 27.76402276%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.





Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 11.83070469%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses





devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 1.91981267%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistentes en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A.,





antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 12.21786936%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación





sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 1.23980074%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del





12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: 2.25418317%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3).





BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: 7.72809131%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO DE DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya





inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: NCG BANCO,SA

Participación: 12.61591183%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE





CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: 8.07748971%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo





en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: 4.11764126%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS





Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: 3.32164410%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS

Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS





Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: 6.91282840%

Capital Principal: 102.735,82 EUROS





Int. Ordinarios: 13.355,66 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 38.525,93 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 10.273,58 EUROS
Gastos Extrajudic: 2.054,72 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización: 120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 2ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CAIXABANK, S.A.





Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.998,03 EUROS
Int. Ordinarios: 389,74 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24
Interés Demora: 1.124,26 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36
Costas / Gastos: 299,8 EUROS
Gastos Extrajudic: 59,96 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2010

Observaciones: MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 se modifica el PRESTAMO II en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales, que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura de fecha 12 de Marzo de 2.009".

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: CATALUNYA BANC SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 6.937,58 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 3.468,79 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 693,76 EUROS
Gastos Extrajudic: 138,75 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL





MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.468,79 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.734,4 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 346,88 EUROS

Gastos Extrajudic: 69,38 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.942,52 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 971,26 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 194,25 EUROS

Gastos Extrajudic: 38,85 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO CAM SAU





Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.815,67 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 1.907,84 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 381,57 EUROS
Gastos Extrajudic: 76,31 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: NCG BANCO,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.081,27 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 1.040,64 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 208,13 EUROS
Gastos Extrajudic: 41,63 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS





Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.942,52 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 971,26 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 194,25 EUROS

Gastos Extrajudic: 38,85 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE





MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.081,27 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.040,64 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 208,13 EUROS

Gastos Extrajudic: 41,63 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 589,69 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 294,85 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 58,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 11,79 EUROS

Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad





Capital Principal: 1.040,64 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 520,32 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 104,06 EUROS
Gastos Extrajudic: 20,81 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 735,38 EUROS
Int. Ordinarios:
Interés Demora: 367,69 EUROS Máx.: 25%
Costas / Gastos: 73,54 EUROS
Gastos Extrajudic: 14,71 EUROS
Valor de Subasta: 72.366 EUROS





Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 2ª modificada por la 3ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.046 Libro: 86 Folio: 178 Fecha: 29/02/2012

Al margen del asiento 4, aparece extendida nota de fecha 29/02/2012 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 16.504,41 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 29 de Febrero de 2.012.-

-DECLARACIÓN DEL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO. por título de Concurso Acreedores

Por la anotación letra A aparece carga de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos:

Mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante el siete de mayo de dos mil quince, rectificado por otro de veintisiete de los mismos mes y año, que no son firmes. Se declara el estado de CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO de las mercantiles del grupo de sociedades llamado Grupo Bempe, formado por las sociedades Grupo Industrial Bempe, S.L., Carteras Alicantinas, S.L.U., Mármoles Bempe, S.L. y Sociedad de Beienes Hermanos Torregrosa, S.L.. Se nombra administrador del concurso a don Francisco Antonio Menargues García. Las deudoras conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidas en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.-

Formalizada según mandamiento judicial con fecha 27/05/15, autorizada en ALICANTE, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE, autos procedimiento ejecutivo nº 874

Anotación Letra: A Tomo: 2.074 Libro: 89 Folio: 179 Fecha: 17/06/2015

Al margen del asiento A, aparece extendida nota de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 17 de Junio de 2015.-

SIN MÁS CARGAS





Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIAS: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se hace constar la **PROHIBICIÓN** de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Hons. 3.01 euros Nª 4-1-F ARANCEL

I.V.A. 0.63 euros

TOTAL 3.64 euros

----- ADVERTENCIA -----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.





- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



56E30446A2861698D7482078CA0CA3DC+